



INSTRUCTIVO

IT/DGAA/UGPSEP No. 0007/2022

De: Bartolomé Puma Velásquez
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

Sandra Cristina Cruz Nina
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL



A: DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN
 BENI, CHUQUISACA, COCHABAMBA, LA PAZ, ORURO, PANDO,
 POTOSÍ, SANTA CRUZ Y TARIJA

Ref.: FLEXIBILIZACIÓN EN DESIGNACIONES DE PERSONAL DOCENTE

Fecha: La Paz, 26 de julio de 2022

De nuestra consideración:

En atención a solicitudes realizadas por las Direcciones Departamentales de Educación y con el objeto de garantizar la continuidad educativa garantizando el derecho a la educación de los Estudiantes, conforme los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de Selección y Designación de maestras y maestros, personal administrativo y de servicio del Subsistema de Educación Regular y Subsistema de Educación Alternativa y Especial, aprobado con Resolución Ministerial No. 071/2022 de 24 de enero de 2022, de manera excepcional y solo por la presente gestión, se autoriza a las Direcciones Departamentales de Educación a través de las Direcciones Distritales Educativas designar a Maestras y Maestros flexibilizando la pertinencia académica, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

➤ **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR.**

- En el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, se podrá designar a maestras o maestros con formación complementaria en el área o especialidad con grado de técnico medio, superior, o con conocimientos empíricos demostrable en el proceso de selección mediante práctica y/o experiencia certificada.
- En el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional para las áreas de: Educación Física y Deportes, Educación Musical, Valores Espiritualidad y Religiones, Artes Plásticas y Técnica Tecnológica, se podrá designar a maestras o maestros con formación complementaria en el área o especialidad con grado de técnico medio, superior, o con conocimientos empíricos demostrable en el proceso de selección mediante práctica y/o experiencia certificada.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



➤ **ÁMBITO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.**

- En el Ámbito de Educación Especial para las Áreas de Discapacidad, Dificultades en el Aprendizaje, Talento Extraordinario y Equipo Multidisciplinario, se podrá designar a maestras/os del Subsistema de Educación Regular, ámbito de Educación Alternativa y otros profesionales.

➤ **ÁMBITO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA.**

- En las Áreas de Educación Primaria y Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas, se podrá designar a maestras o maestros con formación complementaria, afín al área o nivel y de manera excepcional a otros profesionales con grado de Técnico Superior o Licenciatura, con pertinencia y demostrable al cargo a ocupar en el proceso de selección.
- En Educación Técnica Tecnológica Productiva, en sus diferentes especialidades, se podrá designar a maestras o maestros con formación complementaria, afín en el área o especialidad con grado mínimo de Técnico Auxiliar, Medio o Superior, así también a otros profesionales con formación mínima de Técnico Superior o personas certificadas por el Sistema Plurinacional de Certificación de Competencias, con conocimientos adquiridos de la práctica laboral en una rama técnica, demostrable en el proceso de selección mediante práctica y/o experiencia certificada de al menos un año.



En caso de presentarse en la cuarta instancia maestro (nuevo o reincorporado) que cumpla con la pertinencia académica tendrá la prioridad en el proceso de selección y designación conforme al Reglamento de Selección y Designación de maestras y maestros, personal administrativo y de servicio.



Asimismo, con el objeto de cumplir el Plan de Estudios se podrá realizar reordenamiento y movimiento de personal por pertinencia académica en la misma Unidad Educativa o Centro Educativo.



Los procesos de selección y designación con flexibilización y/o reordenamiento deben ser aprobados mediante Resolución Administrativa de la Dirección Departamental de Educación.

Sin otro particular, nos despedimos con las consideraciones del caso.



Sandra Cristina Cruz Nina
Sandra Cristina Cruz Nina
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Bartolomé Puma Velásquez
Bartolomé Puma Velásquez
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.c. Arch. VER/VEAE
BPV/SCCN/JVV/jmm/jcin

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

